

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 158

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélago, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a donar el inmueble señalado en el artículo anterior, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 14,990.523 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Dos líneas, una de 89.39 m y otra de 3.71 m con calle Independencia.

Al sur: Una línea de 114.08 m con la Plaza Estado de México.

Al este: Varias líneas: Una de 24.65 m, otra de 42.92 m, otra de 32.03 m, otra de 53.33 m con calle Común de Acceso y una última de 6.25 m con la Plaza Estado de México.

Al oeste: Una línea de 148.81 m con varios propietarios (Juan Tapia Ventolero, Juan Carlos Alfaro Enguilo, Dolores Vilchis Guadarrama, Roberto Vilchis Guadarrama e Isela Vilchis Guadarrama).

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Presidente.- Dip. Marco Antonio Cruz Cruz.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Juana Bonilla Jaime.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 4 de mayo de 2023.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

Toluca de Lerdo, México; a 27 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel" de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del rubro Diagnóstico: Salud y Bienestar Incluyente, refiere que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de la salud. De la misma forma, señala que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de Zinacantepec, Estado de México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el desarrollo integral, tanto del municipio de Zinacantepec, Estado de México, como de los municipios aledaños con el fin de mejorar su calidad de vida.

El H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Institución encargada de proporcionar los servicios de salud en la Entidad, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por tal motivo, el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 26 de abril de 2013, autorizó la adquisición de un predio ubicado en Avenida Independencia Poniente, sin número, Colonia Cerro del Murciélago, en el Rancho denominado "El Gavillero" San Cristóbal Tecolot, Zinacantepec, México, para el desarrollo de infraestructura en beneficio de los habitantes del municipio de Zinacantepec, con una superficie total de 53,300.00 metros cuadrados, de los cuales autorizó donar una fracción de dicho inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la construcción de un Hospital de dieciocho camas.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, es propietario del inmueble antes señalado, el cual fue subdividido resultando una superficie denominada Lote 1, de 14,990.523 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte:** Dos líneas, una de 89.39 m y otra de 3.71 m con calle Independencia.
- Al sur:** Una línea de 114.08 m con la Plaza Estado de México.
- Al este:** Varias líneas: Una de 24.65 m, otra de 42.92 m, otra de 32.03 m, otra de 53.33 m con calle Común de Acceso y una última de 6.25 m con la Plaza Estado de México.
- Al oeste:** Una línea de 148.81 m con varios propietarios (Juan Tapia Ventolero, Juan Carlos Alfaro Enguilo, Dolores Vilchis Guadarrama, Roberto Vilchis Guadarrama e Isela Vilchis Guadarrama).

Lo que se acredita con el instrumento número 3,936, Volumen número 116, de 25 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, Notario Público número 41 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00350595.

Al respecto, el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por oficio 208A00000/030/2023, solicitó al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, la ratificación de la transmisión a título gratuito en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), de una superficie de 14,990.523 metros cuadrados a efecto de continuar con las actividades para conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel".

El Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, en sesión de cabildo de 2 de febrero de 2023, acordó la ratificación de los acuerdos tomados en las sesiones de cabildo de fechas 26 de abril de 2013 y 25 de noviembre de 2022; asimismo aprobó solicitar por conducto del Titular del Ejecutivo, a la Legislatura del Estado de México autorización para desincorporar y donar el inmueble en comento, en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

Es importante señalar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficio 401.3S.1-2023/0284, señala que no existe inconveniente para que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec continúe la gestión para la donación del Hospital.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México a desincorporar y donar un inmueble propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo. capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA “HOSPITAL INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Concluido el estudio de la iniciativa y discutido satisfactoriamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la deliberación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión plenaria de la “LXI” Legislatura, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, el Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel”.
- 2.- En esa sesión plenaria fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, mediante oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura hicieron llegar la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- Por medio del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 5.- El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo, y el doce de abril del presente año llevó a cabo reunión de dictamen.

6.- Agotado el estudio de la iniciativa de decreto es procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélago, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, así como autorizar la donación del inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

Asimismo, como se solicita que la donación del predio esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Resalta el promovente de la iniciativa que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene y que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del rubro Diagnóstico: Salud y Bienestar Incluyente, refiere que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de la salud.

Agrega que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno, lo que se establece en el propio Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Por otra parte, afirma que, las demandas de la población del municipio de Zinacantepec, Estado de México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el desarrollo integral, tanto del municipio de Zinacantepec, Estado de México, como de los municipios aledaños con el fin de mejorar su calidad de vida, con lo que estamos de acuerdo quienes dictaminamos.

En este sentido, es adecuado el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Institución encargada de proporcionar los servicios de salud en la Entidad, hagan patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zinacantepec, Estado de México, y así, el citado Ayuntamiento, en sesión de cabildo de fecha 26 de abril de 2013, autorizó la adquisición de un predio ubicado en Avenida Independencia Poniente, sin número, Colonia Cerro del Murciélago, en el Rancho denominado "El Gavillero" San Cristóbal Tecolot, Zinacantepec, México, para el desarrollo de infraestructura en beneficio de los habitantes del municipio de Zinacantepec, con una superficie total de 53,300.00 metros cuadrados, de los cuales autorizó donar una fracción de

dicho inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la construcción de un Hospital de dieciocho camas.

En este contexto, aclara el autor de la iniciativa que el municipio de Zinacantepec, Estado de México, es propietario del inmueble antes señalado, el cual fue subdividido resultando una superficie denominada Lote 1, de 14,990.523 metros cuadrados y las medidas y colindancias, referidas en el Proyecto de Decreto y acreditada la propiedad del inmueble.

De igual forma, destaca que el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por oficio 208A00000/030/2023, solicitó al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, la ratificación de la transmisión a título gratuito en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), de una superficie de 14,990.523 metros cuadrados a efecto de continuar con las actividades para conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel", solicitud cuya ratificación fue acordada favorablemente en sesión de cabildo, lo que apreciamos pertinente.

También resulta correcto la aprobación de la solicitud por conducto del Titular del Ejecutivo, a la Legislatura del Estado de México para autorizar la desincorporación y donación del inmueble en comento, en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel", precisando que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficio 401.3S.1-2023/0284, señaló que no existe inconveniente para que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec continúe la gestión para la donación del Hospital.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

En consecuencia, el análisis y estudio técnico del texto normativo encontramos precedente autorizar la desincorporación del patrimonio del municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélagos, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, así como autorizar

la donación del inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

Advertimos conveniente, como se solicita que la donación del predio esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; determinado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplidos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/ABRIL/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA "HOSPITAL INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz			
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		